

ACTA N° JGL2016/21

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Funcionarios Públicos

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 13 de junio de 2016, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2016/21 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de junio de 2016.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.PRP2016/2180

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(15/06/2016 13:35:41, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(15/06/2016 13:37:59, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



41f289419822437485c5dfcdc2b31d26001

2.2º. PROPUESTA de Toma de Conocimiento relativa a Nª/REF.: SJ07-15-022. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 015/15. Órgano: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: Lidia Maldonado Morales. Situación: Satisfecha la Cantidad Reclamada. Terminado.PRP2016/2154

2.3º. PROPUESTA de Toma de Conocimiento relativa a Nª/REF.: SJ03-11-114. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo Núm. Autos: 462/11 (R. APELACIÓN Nº 1021/13). Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Granada. Adverso: Almudena Sánchez López. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 935/16.PRP2016/2155

2.4º. PROPUESTA de Toma de Conocimiento relativa a Nª/REF.: SJ07-15-045. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm. 272/16. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: Félix Carballeira Bao. Situación: Satisfecha la Cantidad Reclamada. Terminado.PRP2016/2157

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.5º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de sustitución de vacantes por bajas de socorristas acuáticos.PRP2016/1960

2.6º. PROPOSICIÓN relativa a solicitud de autorización a la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la implementación de la Oferta de Empleo Público ejercicio 2016 acceso libre. PRP2016/2179

2.7º. ACTA de la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad celebrada el 06.06.2016. PRP2016/2181

2.8º. PROPOSICIÓN de Adjudicación del contrato de suministro de chalecos antibalas de uso interno y externo para la Policía Local de Roquetas de Mar. Expte. 02/16 SUM. PRP2016/1945

2.9º. PROPOSICIÓN relativa a la prorroga y revisión de precios del contrato de arrendamiento del local que alberga los puestos del mercado municipal de abastos de Roquetas de Mar. Expte. 01/09 Contrato privado. PRP2016/2086

2.10º. PROPOSICIÓN relativa a ampliación de contrato de servicio de limpieza de centros docentes y bibliotecas publicas municipales de Roquetas de Mar para ampliar los servicios al nuevo CEIP Gabriel Cara. Expte. 13/14.- SERV. PRP2016/2090

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(15/06/2016 13:35:41, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(15/06/2016 13:37:59, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



41f289419822437485c5dfcdc2b31d26001

3º. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de junio de 2016,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2016, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.PRP2016/2180

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación:

LISTADO DE RESOLUCIONES

Código	Fecha resolución	Título
2016/3663	09/06/2016	RESOLUCION EXPTE 907/14 DEV. FIANZAS
2016/3662	09/06/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 222
2016/3661	09/06/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 221
2016/3660	09/06/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 220
2016/3659	09/06/2016	RESOLUCION ALEG 35 EXPROPIACION VARIANTE
2016/3658	09/06/2016	RESOLUCION QUE VIENE EN ORDENAR VALLADO Y CUBRICION DE VALLA POR PELIGRO EN PARAJE EL ALGARROBICO POLIGONO 20 PARCELA 52
2016/3657	09/06/2016	RESOLUCION CONTESTACION ALEGACION 32 EXPROPIACION

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(15/06/2016 13:35:41, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(15/06/2016 13:37:59, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



41f289419822437485c5dfcdc2b31d26001

		VARIANTE
2016/3656	09/06/2016	RECTIFICACION ERROR MATERIAL EN LICENCIA PARCELACION EXPTE 248-16
2016/3655	09/06/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/3654	09/06/2016	RESOLUCION OBRAS MENORES 31-05-16
2016/3653	09/06/2016	INCOACIÓN EXPED. RESPON. PATRIM. 043/2016
2016/3652	09/06/2016	RES ALEGACION 34 EXPROPIACION VARIANTE
2016/3651	09/06/2016	RESOLUCION IMPOSICION DE MULTA 79269475
2016/3650	09/06/2016	RESOLUCIÓN INCOACION EXPTE. RESP.PATRIMONIAL 040_2016
2016/3649	09/06/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE UTILIZACION EXPEDIENTES N° 680-2014 OBRAS (274-14 AM)
2016/3648	09/06/2016	RES ALEGACION 33 EXPROPIACION VARIANTE
2016/3647	09/06/2016	INCOACIÓN EXPEDIENTE RES. PATR. 039/2016
2016/3646	09/06/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 218
2016/3645	09/06/2016	INCOACIÓN EXPED. RESPON. PATRIM.008/2016
2016/3644	09/06/2016	RESOLUCION LISTADO DEMANDANTES VPO FINCA. 38.330 CL. ORFEO 8 4ªA
2016/3643	09/06/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 219
2016/3642	09/06/2016	RESOLUCIÓN EXPTE RESP PATRIMONIAL 021_2016
2016/3641	09/06/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 381-2016 POR CUOTAS IVTM+IBI 2015
2016/3640	09/06/2016	RESOLUCION INICIADORA DE EXPTE DISCIPLINARIO 12/16 D POR INFRACCION URBANISTICA EN CL LUISA FERNANDA 6
2016/3639	09/06/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 388-2016 POR 2 CUOTAS TASAS BASURA 2016
2016/3638	09/06/2016	APROBACIÓN DE EXPTE. CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO O SERVICIO DIMAVET GRANADA S.L. 477.16. 2016.2106.
2016/3637	09/06/2016	RESOLUCION QUE VIENE EN DICTAR ARCHIVO DE EXPTE SANCIONADOR 22/15 S POR ABONO DE SANCION
2016/3636	09/06/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 387-2016 POR CUOTA IBI 2015 EJECUTIVA
2016/3635	09/06/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE UTILIZACION EXPEDIENTE NUMERO 338-15 AM
2016/3634	09/06/2016	RESOLUCION QUE VIENE EN IMPONER 3ª MULTA COERCITIVA EN CL OLIMPIADAS 12 PTL 1 BAJO A
2016/3633	09/06/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE UTILIZACION EXPTE N° 1077-2015 OBRAS; 359-15 AM

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(15/06/2016 13:35:41, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(15/06/2016 13:37:59, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



41f289419822437485c5dfcdc2b31d26001

2016/3632	09/06/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 395-2016 POR LIQUIDACION TASAS BASURA 2013-2016
2016/3631	09/06/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-49
2016/3630	09/06/2016	APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO/SERVICIO. ATHISA MEDIO AMBIENTE. 480/16. 2016/2200
2016/3629	09/06/2016	RESOLUCION DESESTIMATORIA DE FRACCIONAMIENTO 385-2016 DE DEUDAS A NOMBRE DE CARBALLO TORRES ANTONIO POR INCUMPLIMIENTO DE FRACCIONAMIENTO ANTERIOR
2016/3628	09/06/2016	APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO/SERVICIO. ATHISA MEDIO AMBIENTE. 481/16. 2016/2198
2016/3627	09/06/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE NADOR 10 P02 D 2016/2509
2016/3626	09/06/2016	CUENTA JUSTIFICATIVA PAGOS A JUSTIFICAR RAFAEL ARCOS NIEVAS
2016/3625	09/06/2016	APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO/SERVICIO. EVINTES CALIDAD LABORATORIO. 478/16. 2016/2209
2016/3624	09/06/2016	RESOLUCION QUE VIENE EN IMPONER 2ª MULTA COERCITIVA POR INFRACCION URBANISTICA EN CL ESTORNINO S/N
2016/3623	09/06/2016	CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION ASOC. CULTURAL AMIGOS CAMINO DE SANTIAGO PARA GASTOS ACTIVIDADES DE SENDERISMO
2016/3622	09/06/2016	RESOLUCION QUE VIENE EN ARCHIVAR EXPTE DISCIPLINARIO 22/15 D POR OBTENCION DE LICENCIA
2016/3621	09/06/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIACALLE ANTONIO DE TORRES 17 PBJ B 2016/2518
2016/3620	09/06/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE UTILIZACION EXPEDIENTES Nº 205-2015 OBRAS (73-15 AM)
2016/3619	09/06/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 379-2016 POR DEUDAS EN EJECUTIVA 2011-XP00000257
2016/3618	09/06/2016	RESOLUCION INICIADORA DE EXPTE SANCIONADOR 14/16 S POR INFRACCION URBANISTICA EN AV ROQUETAS 40 2º B
2016/3617	09/06/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE Nº 76-2016 OBRAS (29-16 A.M.)
2016/3616	09/06/2016	RESOLUCION 219-16 DEVOLUCION DENEGATORIA IVTM AL3635AH

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(15/06/2016 13:35:41, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(15/06/2016 13:37:59, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



41f289419822437485c5dfcdc2b31d26001

		POR SER BAJA TEMPORAL
2016/3615	09/06/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA PLAZA LABRADORES 7 A01 E 2016/2505
2016/3614	09/06/2016	RESOLUCION 215-16 DEVOLUCION IVTM 2015 GR0391W BAJA ANTERIOR AL DEBITO
2016/3613	09/06/2016	RESOLUCION INICIADORA DE EXPTE SANCIONADOR 12/16 S POR INFRACCION URBANISTICA EN CL LUISA FERNANDA 6
2016/3612	09/06/2016	RESOLUCION INCOACION EXPD. 13/16 SANCIONADOR VENTA AMBULANTE
2016/3611	09/06/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE SONORA 1, BL 2 PBJ 1 2016/2503
2016/3610	09/06/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE FOSFORITO N° 4 BL 5 PTAL 1 P01 3 2016/2500
2016/3609	09/06/2016	RESOLUCION DE DEVOLUCION DE FIANZAS EXPTE 907/14
2016/3608	09/06/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE UTILIZACION EXPEDIENTE N° 405-15 AM
2016/3607	09/06/2016	APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO/SERVICIO. TRATAMIENTOS HIGIÉNICOS MEDITERRANEO S.L.. 479/16. 2016/2211
2016/3606	09/06/2016	RESOLUCION 250-16 DEVOLUCION MULTA EXPTE. 79/265759
2016/3605	09/06/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE UTILIZACION EXPEDIENTE N° 398-15 AM
2016/3604	09/06/2016	RESOLUCION INICIADORA DE EXPTE DISCIPLINARIO 15-16 D POR INFRACCION URBANISTICA EN CN DEL BENEFICIO LA CANAL
2016/3603	09/06/2016	DECRETO DE DESIGNACIÓN LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° AUTOS 191/15
2016/3602	09/06/2016	RESOLUCION INICIADORA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR 13/16 S POR INFRACCION URBANISTICA EN CL RANCHO 58
2016/3601	09/06/2016	RESOLUCION INICIADORA DE EXPTE DISCIPLINARIO 14/16 D POR INFRACCION URBANISTICA EN AV ROQUETAS 40 2° B
2016/3600	09/06/2016	RESOLUCION OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE N° 529-2015 (198-15 AM) PASAJE AUDITORIO N° 10
2016/3599	09/06/2016	CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION CEIP VIRGEN DEL ROSARIO ASISTENCIA ALUMNADO A REPRESENTACION TEATRAL
2016/3598	09/06/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CMNO EL CAÑUELO 11 BL 2 P03 B 2016/2501
2016/3597	09/06/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 397-2016 POR CUOTAS IVTM 2015-16 EJECUTIVA

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(15/06/2016 13:35:41, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(15/06/2016 13:37:59, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



41f289419822437485c5dfcdc2b31d26001

2016/3596	08/06/2016	PAGO SANCIONES ADTVAS. D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORDEN TERRITORIAL POR IMPORTE DE 5.586 EUROS
2016/3595	08/06/2016	RESOLUCIÓN SERVICIO AMBULANCIAS (FESTEJOS TAURINOS)
2016/3594	08/06/2016	RESOLUCIÓN DE CESIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2016, AL PARTIDO POPULAR de ROQUETAS DE MAR
2016/3593	08/06/2016	RESOLUCION DE CESION SALON DE ACTOS DE LA BIBLIOTECA DE ROQUETAS DE MAR A CSI-F VERDIBLANCA MEDIO AMBIENTE DIA 10 DE JUNIO DE 2016
2016/3592	08/06/2016	RESOLUCIÓN DE CESIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL AL COMITÉ DE EMPRESA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2016
2016/3591	08/06/2016	RESOLUCIÓN SEGUROS NOVILLADA EN CLASE PRÁCTICA (22 DE JULIO)
2016/3590	08/06/2016	RESOLUCIÓN DE CESIÓN SALÓN DE ACTOS BIBLIOTECA ROQUETAS A D. JUAN MARÍN HERNÁNDEZ PARA PRESENTACION LIBRO LA SOMBRA DEL RECUERDO EL DIA 08 DE JUNIO DE 2016
2016/3589	08/06/2016	RESOLUCION LIQUIDACION MENSUAL MES DE MAYO 2016 ESCUELA INFANTIL LAS LOMAS
2016/3588	08/06/2016	RESOLUCIÓN SEGUROS CORRIDAS DE TOROS (23 Y 24 JULIO)
2016/3587	08/06/2016	RESOLUCION FALLECIMIENTO PERFECTO FERNANDEZ BARROSO
2016/3586	08/06/2016	RESOLUCION DE GASTOS PARA SALIDA DE SENDERISMO DE FIN DE SEMANA
2016/3585	08/06/2016	RESOLUCIÓN HOJA TAQUILLA PABLO LÓPEZ
2016/3584	08/06/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 405-16 POR DEUDA BASURA + IVTM 2016
2016/3583	08/06/2016	RESOLUCION DENEGANDO LIENCIA DE OCUPACION EXPEDIENTE N° 63-1979
2016/3582	08/06/2016	RESOLUCIÓN SERVICIO DE CABALLOS Y ARRASTRE (FESTEJOS TAURINOS)
2016/3581	08/06/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 378-2016 POR DEUDA EJECUTIVA IBI URBANA+RUSTICA 2015
2016/3580	08/06/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 380-2016 POR DEUDA EN EJECUTIVA 2011-XP00004441
2016/3579	08/06/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 377-2016 POR DEUDA EJECUTIVA 2011-P00010514
2016/3578	08/06/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 386-2016 POR CUOTA IBI 2015+TASAS BASURA 2016

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(15/06/2016 13:35:41, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(15/06/2016 13:37:59, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



41f289419822437485c5dfcdc2b31d26001

2016/3577	08/06/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 384-2016 POR CUOTAS BASURA+IBI 2015
2016/3576	08/06/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE ANGEL NIETO 41 ESC IZ P02 H 2016/2460
2016/3575	08/06/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA PASAJE BARRIO OJEDA N° 2 2016/2463
2016/3574	08/06/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CTRA ALICUN 339 P02 F 2016/2458
2016/3573	08/06/2016	RESOLUCION ALEGACION 20 PREVIA OCUPACION EXPROPIACION VARIANTE
2016/3572	08/06/2016	RESOLUCION 212-16 DEVOLUCION PP 3 TRIM. IVTM 7997BZB BAJA DEFINITIVA
2016/3571	08/06/2016	RESOLUCION ALEGACION 21 PREVIA OCUPACION EXPROPIACION VARIANTE
2016/3570	08/06/2016	RESOLUCIÓN SERVICIO EXTRA DE APERTURA DE BIBLIOTECAS
2016/3569	08/06/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE SAN ISIDRO LABRADOR 30 PTAL 1 P04 9 2016/2456
2016/3568	08/06/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE SAN JULIAN 1 P01 A 2016/2457

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2º. PROPUESTA de Toma de Conocimiento relativa a Nª/REF.: SJ07-15-022. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 015/15. Órgano: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: Lidia Maldonado Morales. Situación: Satisfecha la Cantidad Reclamada. Terminado. PRP2016/2154

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 9 de junio de 2016

“ANTECEDENTES

1. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 1 de marzo de 2015 en la Ctra. Alicún intersección Centro Comercial Gran Plaza de Roquetas de Mar, por el vehículo Hyundai Coupe y con

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(15/06/2016 13:35:41, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(15/06/2016 13:37:59, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



41f289419822437485c5dfcdc2b31d26001

matrícula 5229-DHZ, propiedad de D^a. Lidia Maldonado Morales, y dando lugar al Atestado n^o A.C. 015/15.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 4 de marzo de 2015 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar al Atestado n^o A.C. 015/15.
- Con fecha 4 de marzo de 2015 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 4 de marzo de 2015 se solicita a la Sra. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 4 de marzo de 2015 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de unos 12,85 metros de valla metálica de la mediana y unos 5,60 metros de construcción ornamental (mármol y hormigón) y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 984 Euros.
- Con fecha 4 de marzo de 2015 se emite informe por la Sra. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en zona ajardinada y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 367 Euros.
- Con fecha 5 de marzo de 2015 se presta en el Juzgado Declaración de Denunciante/Perjudicado.
- Con fecha 2 de octubre de 2015 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Axa Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 1.351 Euros.
- Con fecha 3 de mayo de 2016 se nos entrega Mandamiento de Pago por importe de 837,93 euros.
- Con fecha 1 de junio de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 837 Euros, con número de operación: 120160003759, número de ingreso: 20160002847.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-: Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma Favorable la Propuesta en todos sus términos.



2.3º. PROPUESTA de Toma de Conocimiento relativa a Nª/REF.: SJ03-11-114. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo Núm. Autos: 462/11 (R. APELACIÓN N° 1021/13). Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Granada. Adverso: Almudena Sánchez López. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 935/16.PRP2016/2155

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 9 de junio de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por Dª. Almudena Sánchez López se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 462/11 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra la Sentencia de fecha 11 de abril de 2013 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, por la que se estimó el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la resolución de 2 de marzo de 2011 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que desestimó la petición formulada para la obtención de licencia de apertura del café-bar en Pso. De las Acacias de Aguadulce.

Frente a dicha Sentencia, por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se interpuso Recurso de Apelación, el cual fue desestimado por la Sentencia de la Sala de Granada de 28 de marzo de 2016, con la expresa condena en costas al Ayuntamiento como parte apelante.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 1 de junio de 2016 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 935/2016 de fecha 28 de marzo 2016 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en cuyo Fallo se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar contra Sentencia de fecha 11 de abril de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería en el procedimiento nº 1021/13; y, en consecuencia, se confirma dicha resolución judicial por ser ajustada a derecho. Con expresa imposición a la parte apelante de las costas procesales en esta instancia.

El fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales y frente a la misma no cabe recurso alguno.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(15/06/2016 13:35:41, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(15/06/2016 13:37:59, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



41f289419822437485c5dfcdc2b31d26001

PRIMERO.- : Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 935/16, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Área de Licencias y Disciplina Urbanística, a la Secretaría General y a la Sección de Patrimonio para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma Favorable la Propuesta en todos sus términos.

2.4º. PROPUESTA de Toma de Conocimiento relativa a Nª/REF.: SJ07-15-045. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm. 272/16. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: Félix Carballeira Bao. Situación: Satisfecha la Cantidad Reclamada. Terminado. PRP2016/2157

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 9 de junio de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 18 de abril de 2016 en la Cl. Estación de Roquetas de Mar, por el vehículo Chevrolet Épica y con matrícula 4155-GJM, propiedad de D. Félix Carballeira Bao, y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 272/16.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 11 de mayo de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 272/16.*
- Con fecha 29 de abril de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de pílona escamoteable y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 1.180,84 Euros.*
- Con fecha 18 de mayo de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Axa Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 1.180,84 Euros.*



- Con fecha 7 de junio de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.180,84 Euros, con número de operación: 120160003943, número de ingreso: 20160002948.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Axa Seguros con domicilio en Cmno. Fuente de la Mora nº 1. 28050- Madrid.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma Favorable la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.5º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de sustitución de vacantes por bajas de socorristas acuáticos. PRP2016/1960 (sustituida por PRP2016/2112).

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejal Delegado/a de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 8 de junio de 2016

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobó el día 25 de abril, la Proposición relativa a la contratación de socorrista de playas ejercicio 2016, durante el periodo de tiempo estival comprendido entre el día 1 de junio al 30 de septiembre.

Realizadas por el Jefe del Servicio de Protección Civil de las operaciones técnicas con el personal con el que debe de formalizarse la documentación necesaria y precisa a nivel laboral y de seguridad social, se nos ha indicado, que con fecha 20, 21 de mayo y 8 de junio, cuatro de los seleccionados, D^a. María del Rocío Casillas Huertas, Don Alejandro Salvatierra Ríos, Miguel Ángel González Ruiz y Don Luis Miguel Buendía Torres manifiestan la imposibilidad de comenzar el servicio de socorrista el día fijado en el referenciado acuerdo, solicitando su renuncia voluntaria a la contratación laboral.

En este sentido, atendiendo la necesidad urgente de suplir estas bajas a instancia de parte, por la Jefatura de Protección Civil, se nos indica que atendiendo al proceso selectivo del ejercicio anterior – Bolsa de Empleo-, quienes deben de cubrir las vacantes se contraen a los siguientes:

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(15/06/2016 13:35:41, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(15/06/2016 13:37:59, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



41f289419822437485c5dfcdc2b31d26001

✓ Miguel Francisco Moreno Vélez. 15428146E. Autorización Federativa para el Gobierno de Embarcaciones de Recreo habilitado en vela. Técnico en salvamento acuático y terrestre de fecha 16.05.2015 expedido por la entidad Ocio, Formación y Gestión Deportiva Neosport S.L.

✓ Carlos Martínez González. 76659207T. Socorrista Acuático. Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo de fecha 09/06/2015 – Fecha de realización de curso 20/04/2015 al 14/05/2015-.

✓ Alberto Martínez Vivancos, 26496496N. Cámara de Comercio de Jaén con el núm. 25/2012 de fecha 13.05.2012.

Salvo error material o de hecho en la transcripción, concurriendo en las personas propuestas por la Jefatura de Protección Civil, responsable organizacional y funcional de los Socorristas Acuáticos, los requisitos para su contratación laboral, previa fiscalización por la Intervención Municipal, y Decreto de la Alcaldía- Presidencia de fecha 16 de Junio de 2015 – BOPA. Núm. 119 de 23 de junio de 2015-, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno, el siguiente ACUERDO:

1º.- PROCEDER en todos sus términos a la formalización del presente Acuerdo, conforme a la parte dispositiva plasmada en el de fecha 25.04.2016, Punto 4º.-2.-, con aceptación de las bajas voluntarias de Dª. María del Rocío Casillas, Huertas, Don Alejandro Salvatierra Ríos, Don Miguel Ángel González Ruiz y Don Luis Miguel Buendía Torres; y en sustitución de éstos en las vacantes ofertadas, las altas de Don Miguel Francisco Moreno Vélez, DNI. 15428146E, Don Carlos Martínez González, DNI. 76659207T y Don Alberto Martínez Vivancos, DNI. 26496496N, a la formalización del contrato laboral temporal a partir de su aprobación y hasta la fecha máxima del día 30.09.2016.

2º.- Dejar sin efecto el Informe – Propuesta señalado con el número de registro 2016/1329, al haberse producido una baja voluntaria y la propuesta de un nuevo aspirante, los cuales se recogen en el anterior párrafo, a fin de hacer dos acuerdos sobre el mismo hecho causante. “

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma Favorable la Propuesta en todos sus términos.

2.6º. PROPOSICIÓN relativa a solicitud de autorización a la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la implementación de la Oferta de Empleo Público ejercicio 2016 acceso libre. PRP2016/2179.



Se da cuenta de la Proposición del/la Concejal Delegado/a de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 10 de junio de 2016

1. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, en sendas Sesiones Ordinarias celebradas los días 3 y 16 de mayo de 2016, adoptaron, entre otros acuerdos, la aprobación y ampliación de la Oferta de Empleo Público para el Ejercicio 2016.

2. Las plazas ofertadas para el acceso libre para el ejercicio 2016, se contraen a las siguientes:

Área de Gestión de la Ciudad, Suelo-Vivienda-Transporte y Movilidad

Denominación	Cod.	Puesto	Dot.	Adscripción	Grupo	Nivel	F/L/E	Puntos	Escala	Subescala
Resp. Arqtra. Infraestructuras	215	1	02.01.65	A1	26	F	1475	A.E.	Téc	

Área de Presidencia, Policía y Seguridad

01 plaza Intendente Coordinador Jefatura P.L.	Grupo A1 Nivel 27 Admón Especial	nº105
01 plaza Inspector Gestor Operativo Proximidad P.L.	Grupo A2 Nivel 24 Admón Especial	nº16
01 plaza Inspector Gestor Operativo Ordenación P.L.	Grupo A2 Nivel 24 Admón Especial	nº23
05 plazas Agente Tráfico y Seg Vial	Grupo C1 Nivel 17 Admón Especial	nº28

3. La LPGE para el ejercicio 2016, establece para las plazas de los Cuerpos de la Policía Local, podrán alcanzar el 100 % de la tasa de reposición de efectivos, siempre que se trate de Entidades Locales que cumplan o no superen los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado en materia de autorización de operaciones de endeudamiento y cumplir con el principio de estabilidad. En este sentido, si bien supera la oferta de empleo público el 100 % de la tasa de reposición, la Oferta de Empleo Público referenciada, no vulnera en ningún momento los principios del equilibrio financiero y presupuestario de esta Entidad Local.

4. Hemos considerado, en cuanto la citada tasa de reposición, que la misma debería de tener en cuenta el tracto sucesivo acontecido en el último decenio, en el que, esta Corporación municipal, atendiendo a diversas vicisitudes reglamentarias, no ha promocionado oferta pública alguna, siendo amortizadas de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal, todas aquellas plazas que habían quedado vacantes por bajas diversas — excedencias- o derivadas de otras situaciones administrativas - jubilación por incapacidad o edad o fallecimiento-.

5. A lo expuesto en el párrafo anterior, habría que reseñar, las medidas fiscales, de gestión y administrativas del Plan de Saneamiento Financiero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar durante el periodo 2010 al 2015, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 20 de julio de 2009. En el citado instrumento jurídico se estableció, entre otras medidas, relacionadas con el Capítulo I de los Gastos de

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(15/06/2016 13:35:41, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(15/06/2016 13:37:59, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



41f289419822437485c5dfcdc2b31d26001

Personal, que durante los reseñados ejercicios, el incremento del gasto que se proyectara no sería superior al 2 %, sin perjuicio de las adaptaciones que fuesen precisas sobre las actualizaciones que mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado pudieran establecerse en las retribuciones y salarios del personal al servicio de este Ayuntamiento.

6. Asimismo, en relación con estas medidas, se aprobó el Plan de ajuste del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para garantizar la estabilidad presupuestaria, los límites de deuda y los plazos de pago a proveedores por el periodo 2012 a 2022, coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento a concertar en el marco del RD Ley 4/2012, de 24 de febrero.

7. Estas medidas han supuesto lo considerado en el apartado 6º, no ofertándose ninguna de las vacantes y a mayor hincapié, y a instancias de los agentes o mandos, previo cumplimiento de los requisitos, que muchos de ellos, tras tener que pasar por edad a la segunda actividad, solicitarán, encontrándose al día de la fecha, en servicio activo para no agravar la situación de la ratio mínima del número de policías locales en concurrencia con la población de derecho del municipio, que en época estival se eleva a niveles de duplicidad numérica, lo que supone, mayor número de intervenciones y actuaciones de los agentes y mandos.

8. Asimismo, el ofertar el número de mandos – 1 Intendente y 2 Inspectores- y agentes – 5 policías base - para este ejercicio, es para poder garantizar, que se pueda llevar a puro y debido efecto, el Acuerdo Específico entre el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) y la FEMP, para la participación del Cuerpo de la Policía Local en el ejercicio de las funciones de Policía Local.

9. En relación con la plaza de Arquitecto Superior ofertada, la misma se deriva que en su momento se ofertaron dos plazas que por aplicación de las medidas descritas, tuvieron que ser amortizadas, encontrándonos al día de la fecha, sin poder disponer de un funcionario de carrera del Grado de Arquitectura Superior que pueda dirigir el planeamiento y la ordenación conforme a la actualizada valoración de puestos de trabajo llevados a cabo el ejercicio 2015, y que está siendo llevado a cabo, de forma provisional, por un técnico habilitados con el título académico correspondientes incardinado en el régimen jurídico laboral indefinido no fijo.

Por cuanto antecede, previa fiscalización por la Intervención Municipal, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- APROBAR la solicitud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, a Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas



para que, previo los trámites oportunos, autorice administrativamente la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2016 mediante el sistema de acceso libre.

Segundo.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente y por delegación al Sr. Delegado de Recursos Humanos y Empleo, a la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente Acuerdo municipal."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma Favorable la Propuesta en todos sus términos.

2.7º. ACTA de la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad celebrada el 06.06.2016. PRP2016/2181.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2016, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"En la ciudad de Roquetas de Mar (Almería), a los SEIS días del mes de JUNIO de 2016, siendo las 9 horas y 35 minutos, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúnen en Sesión Extra-Ordinaria, las Sras. y Sres. Ediles que integran la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad, contrayéndose a los/as Concejales/as titulares, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTE.- DON José Juan Rodríguez Guerrero. Grupo Popular.

VOCALES.-

DON Pedro Antonio López Gómez. Grupo Popular. Quien se ausenta de la Sala de Comisiones a las 10:05 horas.

DOÑA María Teresa Fernández Borja. Grupo Popular.

DON Francisco Emilio Gutiérrez Martínez. Grupo Popular.

DOÑA Concepción Cifuentes Pastor. Grupo Socialista.

DON Juan Francisco Ibáñez Padilla. Grupo Socialista.

DON Roberto Baca Martín. Grupo Ciudadanos-Partido Ciudadanía.

DON Ricardo Fernández Álvarez. Grupo Izquierda Unidad Roquetas + Independientes – Para la Gente.

DOÑA Antonia Jesús Fernández Pérez. Grupo Tú Decides.

FUNCIONARIO ASISTENTE.-

Rafael Leopoldo Aguilera Martínez. Responsable Relaciones Laborales, quién actúa de Secretario de Actas - Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28.07.2015, Núm. 736-.

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(15/06/2016 13:35:41, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(15/06/2016 13:37:59, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



41f289419822437485c5dfcdc2b31d26001

Por la Secretaría se hace constar que se han remitido mediante correos electrónicos de los Grupos Municipales representados en esta Sesión Extra-Ordinaria, el soporte digital de la convocatoria y los asuntos que van a ser tratados por Sus Señorías citadas en el preámbulo de este Acta capitular.

PRIMERO.- APROBACIÓN SÍ PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE 15 DE ABRIL DE 2016.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, SOBRE LA TRATAMITACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO, SOBRE EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA-RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO DE LA POSIBLE REMUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A CORTO Y MEDIO PLAZO APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad, con las debidas formalidades legales y reglamentarias, comenzando el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016.

Se da cuenta por parte de la Secretaría del borrador del Acta de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad de fecha 15 de abril de 2016, de la cual se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 25 de abril y se producen las siguientes intervenciones de interés:

Toma la palabra el Sr. Juan Francisco Ibáñez, quien considera que existe un desajuste entre el Acta "aprobada" por la citada Junta de Gobierno Local y la remitida a los Grupos Municipales. Igualmente, expresa su extrañeza, que la JGL apruebe el Acta, cuando la misma, aún, no ha sido aprobada por esta Comisión, por ser a quien compete esta decisión.

Verificado por la Secretaria esta disociación referenciada por el Sr. Juan Francisco Ibáñez, toma la palabra el Presidente de la Comisión, y manifiesta que esta disociación orgánica, se ha debido a no reiterar estos mismos asuntos, que vuelven a ser tratados a lo largo de la sesión de la JGL en puntos independientes, recogiendo esta incidencia o mención en el punto correspondiente de la citada Acta



para constancia de los miembros integrantes de la Comisión. Asimismo, en cuanto a la aprobación por parte de la JGL de las Actas, el Sr. Presidente, indica que se refiere a aquellos asuntos, que estando incluidas en las mismas, es de competencia del Sr. Alcalde o Junta de Gobierno su aprobación, con independencia, que a quien compete la aprobación sobre los asuntos tratados en el borrador del Acta, es de la propia Comisión Informativa. En todo caso, se indicará a la Secretaría General para aclarar la cuestión planteada.

No produciéndose ninguna otra intervención por parte de los/as Concejales/as asistentes a la misma, se aprueba por asentimiento de todos los ediles presentes la misma con la aclaración reseñada en el anterior párrafo.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, SOBRE LA TRATAMITACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO, SOBRE EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA.

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución dictada por la Delegación de Administración de la Ciudad el día 19 de mayo de 2016 – Número 2016/3113- , siendo del siguiente tenor literal:

"DON JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO, CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Que habiendo presentado este Ayuntamiento la solicitud para el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, con fecha 10 de mayo de 2016 y habiéndose realizado todos los trámites pertinentes según estipula el Decreto-ley 8/2014 publicado en el BOJA nº 113 de 13 de junio de 2014.

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios de los requisitos establecidos en el Art.8 del citado Decreto-Ley, así como la documentación que los solicitantes deberá adjuntar la solicitud.

Segundo.- El periodo de presentación de solicitudes será de 11 días lectivos y se extenderá del 23 de Mayo al 3 de Junio de 2016.

Tercero.- El lugar de presentación de las solicitudes será el Registro General del Ayuntamiento y los Centros Municipales de Las Marinas, El Parador, La Gloria y Aguadulce, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(15/06/2016 13:35:41, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(15/06/2016 13:37:59, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



41f289419822437485c5dfcdc2b31d26001

Cuarto.- Una vez analizada la documentación se procederá a la publicación de las listas de Excluidos y de aquellos que Cumplan Requisitos. Dichos listados se expondrán en los tableros del Ayuntamiento y en los Centros Municipales antes mencionados, así como en la página Web del Ayuntamiento, el lunes 6 de junio.

Quinto.- Una vez publicados los listados se abrirá un plazo de tres días: 7, 8 y 9 de junio, para la presentación de reclamaciones, las cuales se harán siempre por escrito.

Sexto.- Posteriormente se dará traslado de las solicitudes que cumplan los requisitos a los Servicios Sociales Comunitarios al objeto de que, valorando los criterios establecidos en el Artículo 9 del Decreto-Ley, procedan a su clasificación con arreglo a las siguientes prioridades:

Prioridad I Urgente: Aquellas en que concurran el mayor número de prioridades establecidas en el Decreto/Ley 8/2014.

Prioridad I: Aquellas en que concurran al menos dos de las prioridades establecidas en el Decreto/Ley 8/2014.

Prioridad II: Aquellas en que concurra al menos una prioridad de las establecidas en el Decreto/Ley 8/2014.

También se valorará cualquier criterio que el trabajador social considere definitorio y no esté incluido en las citadas prioridades.

Se establece también que para la adjudicación de contratos, se ponderará el porcentaje de población española y extranjera en nuestro municipio, según el informe estadístico de marzo de 2016, publicado en la página Argos de la Junta de Andalucía.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta. "

Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández Álvarez, y se interesa cuándo se publicarán las listas de excluidos y admitidos, y cuántas son las solicitudes presentadas. Le contesta el Presidente de la Comisión como Delegado de Empleo, que las mismas, en cuanto a excluidos por no reunir las condiciones establecidas, estarán mañana publicadas, ya que se ha tenido que computar los días festivos y el acceso a información de Estadística en el día de hoy para completar los expedientes presentados el pasado viernes. En cuanto al número aproximado está en un número superior a las setecientas, pero que le informará una vez lo contracte con la Responsable del Servicio.

No haciendo uso de la palabra ningún otro/a Concej/a en este asunto, la Comisión Informativa queda enterada.



TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO.

Se da cuenta por la Secretaría del Certificado administrativo remitido por la Secretaría General de fecha 11 de mayo, en el que, se da fe y testimonio expreso del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de mayo – Punto 9, MOCIONES -, relativo a la creación del órgano de control de las concesiones administrativas de los servicios públicos.

Consta en el expediente, oficio de la Secretaría General de fecha 13 de mayo, indicando la referenciada certificación y su dación de cuentas a esta Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad.

Para evitar duplicidades en los mismos términos, no se recoge la literalidad del citado Certificado, por ser una copia autenticada a todos los efectos de lo que consta en el reseñada Acta plenaria.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejál/a en este asunto, la Comisión Informativa queda enterada.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA-RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO DE LA POSIBLE REMUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A CORTO Y MEDIO PLAZO APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO.

Se da cuenta por la Secretaría del Certificado administrativo remitido por la Secretaría General de fecha 11 de mayo, en el que, se da fe y testimonio expreso del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de mayo – Punto 10, MOCIONES -, relativo a la creación de una mesa de trabajo para el estudio de la posible remunicipalización del servicio de limpieza a corto y medio plazo.

Consta en el expediente, oficio de la Secretaría General de fecha 13 de mayo, indicando la referenciada certificación y su dación de cuentas a esta Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad.

Para evitar duplicidades en los mismos términos, no se recoge la literalidad del citado Certificado, por ser una copia autenticada a todos los efectos de lo que consta en el reseñada Acta plenaria.

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(15/06/2016 13:35:41, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(15/06/2016 13:37:59, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



41f289419822437485c5dfcdc2b31d26001

Se inicia la deliberación, tomando la palabra el Sr. Roberto Baca Martín, y considera que este asunto no poder quedar en situación paralizante, siendo necesario la constitución de la mesa de trabajo por el conducto establecido de la Junta de Portavoces, a fin de comenzar el análisis y valoración de esta situación administrativa actual. En caso, que no fuese así, en cuanto a establecer la fecha de constitución de esta mesa con los miembros integrantes, antes de llevarse a cabo el siguiente Pleno del Ayuntamiento, e invocando preceptos establecidos en el ROF, reitera que debería de volver al citado órgano plenario para reiterar su aprobación y que se lleve a puro y debido efecto lo acordado sin más demoras.

En este sentido, intervienen otros miembros de la Comisión, sumándose a esta manifestación, la cual corresponderá a que la Junta de Portavoces la active para su implementación en fecha próxima. Toma la palabra la Delegada de Contratación, y aclara que esta cuestión nada tiene ver con los pliegos y demás documentos administrativos que corresponden a los Servicios Técnicos su plasmación jurídica y técnica.

Toma la palabra el Sr. Delegado de Hacienda, quien hace un tracto sucesivo de cuando se realizó municipalmente la aprobación de esta gestión indirecta, y que su experiencia de todos estos años, cambiar la gestión, podría suponer unos inconveniente organizacionales y funcionales para el propio Ayuntamiento, considerando que es mejor mantener esta situación que beneficia a los vecinos del términos municipal.

Toma la palabra la Sra. Antonia Jesús Fernández, quien considera, que este tema no se puede solo analizar desde una vertiente economicista, sino social, siendo tan importante este segmento de opinión, tanto en los trabajadores de la empresa concesionaria como en la repercusión del trabajo en la ciudadanía.

Toma la palabra el Sr. Juan Francisco Ibáñez, manifestando, que a veces percibe, cuando se comenta, el momento histórico en que se produjo esta concesión plenaria, un sentir “despectivo”. En aquel momento, era y fue la mejor solución municipal para el municipio, y así se propuso y se aprobó por el Ayuntamiento Pleno, lo que no implica, que en estos momentos actuales, la opinión sea contraria, ya que son diferentes las circunstancias que acontecen actualmente.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión, y considera que está de acuerdo con la decisión que se adopté en su momento, hace algunos años, y puede ser, que lo que se precise para perfilar y actualizar, sean los mecanismos del establecimiento de una Comisión de Seguimiento de la concesión administrativa para que sus actuaciones estén acordes con los Pliegos de Cláusulas, y cualquier desviación pueda ser recogida mediante esta fiscalización.

Se han puesto diversos ejemplos de gestión directa e indirecta de varios municipios, así como, se han defendido tenazmente el posicionamiento político de cada una de las formaciones municipales, no



recogiéndose todas las deliberaciones por quedar claro, conciso y concreto cuál es la actitud de cada uno de los Grupos Municipales.

No haciendo uso de la palabra ningún otro/a Concej/a en este asunto, la Comisión Informativa queda enterada.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta al Sesión a las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta en siete folios mecanografiados informáticamente y numerados, en el lugar y fecha "ut supra", doy fe. "

2.8º. PROPOSICIÓN de Adjudicación del contrato de suministro de chalecos antibalas de uso interno y externo para la Policía Local de Roquetas de Mar. Expte. 02/16 SUM. PRP2016/1945.

Se da cuenta de la Proposición del/la Concej/a Delegado/a de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 2 de junio de 2016

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 25 de Mayo de 2016, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato de suministro de referencia, la presentada por la mercantil SAGRES S.L., C.I.F. nº B-36.028.991, con un presupuesto de adjudicación de veintitrés mil setecientos sesenta euros (23.760.-€) más IVA, lo que hace un total de veintiocho mil setecientos cuarenta y nueve euros y sesenta céntimos (28.749,60.-€), IVA incluido. El precio unitario por chaleco es de cuatrocientos cuarenta euros (440.-€) más IVA, lo que hace un total de quinientos treinta y dos euros y cuarenta céntimos (532,40.-€) IVA incluido.

En cuanto al plazo de entrega de los bienes, éste será de cuarenta y cinco (45) días naturales a partir de la formalización del contrato. El periodo de vida útil mínimo de los chalecos se establece en 10 años.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por la Gestora de Prevención de Riesgos Laborales, Soledad Blanco Gálvez y por el Jefe de la Policía Local, Miguel Ángel López Rivas.

Con fecha 2 de junio de 2016, la empresa propuesta como adjudicataria, ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la



documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- "a) Justificante del depósito de la garantía definitiva, según se recoge en el presente pliego (Cláusula IV), por importe de 1.188.-€, 5% del precio de adjudicación*
- b) Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.*
- c) Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*
- d) Justificante del abono de los gastos de publicación en los diarios oficiales, por importe de 112.-€. "*

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del contrato de Suministro de chalecos antibalas de uso interno y externo, con sus accesorios, para la Policía Local de Roquetas de Mar, a la presentada por la mercantil SAGRES S.L., C.I.F. nº B-36.028.991. El suministro tiene un presupuesto de adjudicación de veintitrés mil setecientos sesenta euros (23.760.-€) más IVA, lo que hace un total de veintiocho mil setecientos cuarenta y nueve euros y sesenta céntimos (28.749,60.-€), IVA incluido. El precio unitario por chaleco es de cuatrocientos cuarenta euros (440.-€) más IVA, lo que hace un total de quinientos treinta y dos euros y cuarenta céntimos (532,40.-€) IVA incluido.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 28.749,60.-€ IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma Favorable la Propuesta en todos sus términos.

2.9º. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de arrendamiento del local que alberga los puestos del mercado municipal de abastos de Roquetas de Mar. Expte. 01/09 Contrato privado.PRP2016/2086



Se da cuenta de la Proposición del/la Concejel Delegado/a de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 8 de junio de 2016

“Con fecha 7 de mayo de 2009 se suscribió con la entidad INDAL-EUROPA DE INVERSIONES Y PROMOCIONES, S.A. con CIF nº A-04.241.360, el contrato de arrendamiento de local para albergar los puestos del Mercado Municipal de Abastos de Roquetas de Mar.

Tras concluir la última prórroga del contrato suscrito, correspondiente al periodo 2015-2016, y dado que ninguna de las partes ha manifestado intención alguna de no continuidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato de arrendamiento, en caso de prórroga, la renta pactada se revisará en función del Índice de Precios al Consumo (IPC) aplicable sobre la renta pactada para el año anterior, cuyo presupuesto mensual fue de cuatro mil seiscientos noventa y dos euros y dos céntimos (4.692,02.-€)/ al mes, más el 21% de IVA, esto es, novecientos ochenta y cinco euros y treinta y dos céntimos (985,32.-€), lo que hace un total de cinco mil seiscientos setenta y siete euros y treinta y cuatro céntimos (5.677,34.-€)/mes, IVA incluido.

Se informa por el Técnico Municipal de Gestión de la Ciudad, Gabriel Sánchez Moreno, la necesidad de continuar con el alquiler suscrito en tanto se finalizan las obras de reforma del Mercado de Abastos de Roquetas de Mar actualmente en estado de ejecución.

Según el Instituto Nacional de Estadística, la variación experimentada por el índice de precios de consumo para el periodo comprendido entre Abril 2015-Abril 2016 ha sido del -1,1%.

A tales efectos y de conformidad con lo estipulado en el contrato y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Prorrogar el contrato suscrito con la mercantil INDAL-EUROPA DE INVERSIONES Y PROMOCIONES, S.L. con CIF nº B-04.241.360 para el arrendamiento del local destinado a albergar los puestos del mercado municipal de abastos de Roquetas de Mar en tanto se finalizan las obras de reforma del Mercado de Abastos en ejecución actualmente y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2016.

Segundo: Comprometer el gasto que comporta el presente arrendamiento, teniendo en cuenta que el presupuesto mensual una vez realizada la revisión de precios, será de cuatro mil seiscientos noventa y dos euros y dos céntimos (4.692,02.-€)/mes más IVA, lo que hace un total de cinco mil seiscientos setenta y siete euros y treinta y tres céntimos (5.677,34.-€) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 035.00.430.202.00 y previa fiscalización por la Intervención de Fondos.



Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Sección de Contratación y a la Intervención de Fondos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma Favorable la Propuesta en todos sus términos.

2.10º. PROPOSICIÓN relativa a ampliación de contrato de servicio de limpieza de centros docentes y bibliotecas publicas municipales de Roquetas de Mar para ampliar los servicios al nuevo CEIP Gabriel Cara. Expte. 13/14.- SERV.PR2016/2090

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejel Delegado/a de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 8 de junio de 2016

"Mediante informe propuesta procedente del Área de Educación, Cultura y Mujer del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se manifiesta la necesidad de realizar la limpieza completa del CEIP Gabriel Cara durante la segunda quincena del presente mes de mayo y hasta el 23 de Junio, motivada por las bajas de larga duración del personal de limpieza del Ayuntamiento adscrito a la citada dependencia, por tanto, se precisa contratar dicho servicio de acuerdo con el presupuesto ofertado por VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE S.L.U. con CIF número B-04.322.905, y que asciende a la cantidad de tres mil ciento cincuenta y tres euros y setenta y cinco céntimos (3.153,75.-€) más IVA lo que hace un total de tres mil ochocientos dieciséis euros y cuatro céntimos (3.816,04.-€) IVA incluido, ajustándose dicha cantidad a los precios que figuran en el contrato y pliegos de cláusulas firmados con dicha mercantil para la prestación del servicio de limpieza de Centros docentes y bibliotecas municipales, con fecha 18/06/15 (acuerdo de J.G. de fecha 11/05/15). Dicha cantidad se desglosa de la siguiente manera:

•	Preescolar del 17 de mayo al 23 de junio 4,5 h/días	1.215,00
•	Primaria del 19 de mayo al 23 de junio 6,5 h/día	1.657,50
•	Refuerzo del 23 de mayo al 27 de mayo	281,25
		3.153,75 más IVA

El presupuesto de adjudicación es de quinientos veintiún mil novecientos noventa y ocho euros (521.998.-€) más el 21%, esto es ciento nueve mil seiscientos diecinueve euros y cincuenta y ocho céntimos (109.619,58.-€), lo que hace un total de seiscientos treinta y uno mil seiscientos diecisiete euros y cincuenta y ocho céntimos (631.617,58.-€) / año, IVA incluido. El plazo de vigencia del contrato será de un (1) año, prorrogable de forma expresa, con carácter anual, hasta un máximo de dos (2) años. La prestación efectiva de los trabajos comenzó el día 23 de Junio de 2015. No obstante lo anterior, si llegado el término del período de contratación, inicial o prorrogado, el Ayuntamiento no cuenta con un



nuevo adjudicatario, la empresa contratista deberá continuar con la prestación del servicio, en las condiciones vigentes en esa fecha, por el tiempo mínimo e indispensable hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo.

Establece el pliego de cláusulas administrativas particulares en su cláusula IX. 1. que "Ni el contratista ni el responsable del servicio podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno." Así mismo, menciona en ese mismo apartado entre las posibles causas de modificación del contrato, "la incorporación al objeto del presente contrato de nuevas instalaciones municipales, previamente autorizadas por el Ayuntamiento".

Así mismo, establece el Pliego de Prescripciones Técnicas en su apartado 1. que "El objeto del presente pliego es la limpieza de los distintos centros docentes y de las bibliotecas municipales, incluyendo dentro de estos servicios la sustitución de personal de limpieza de la plantilla del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en caso de ser necesario, así como atender la limpieza de nuevos centros educativos que puedan incorporarse a lo largo de la vigencia del mismo."

Por tanto, la cuantía de la modificación, que no podrá exceder el límite del 10% del precio total de adjudicación del presente contrato, es inferior al 1% del precio del mismo.

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 105, 106, 211, 219 del RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación del expediente de modificación de contrato de Servicio de Limpieza de Centros docentes de Roquetas de Mar, ampliando los servicios al nuevo CEIP GABRIEL CARA, con la entidad adjudicataria, VERDIBLANCA DE MEDIOAMBIENTE S.L.U, con C.I.F. nº B-04.322.905.

SEGUNDO.- Comprometer el gasto adicional que comporta la presente ampliación contractual, por importe de 3.816,04.-€ IVA incluido.

TERCERO.- Someter la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

CUARTO.- Dar traslado a VERDIBLANCA DE MEDIOAMBIENTE S.L.U., Área de Educación y Cultura, Intervención de Fondos y Servicio de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma Favorable la Propuesta en todos sus términos.

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(15/06/2016 13:35:41, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(15/06/2016 13:37:59, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



41f289419822437485c5dfcdc2b31d26001

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el/los siguientes asuntos:

2.11º. PROPOSICIÓN relativa a reconocimiento de la obligación de pago de los suministros de producción y distribución de agua procedente de la planta desaladora del Campo de Dalías.PRP2016/2222.

Se da cuenta de la Proposición del la SECRETARÍA GENERAL de fecha 14 de junio de 2016:

“De acuerdo con el acta de la Comisión de seguimiento del Convenio regulador para la financiación y explotación de la Planta desaladora del Campo de Dalías número 16 del 2 de diciembre de 2016, el coste en fase de pruebas del agua desalada se fija en 0,6122 €/m³, la tarifa transitoria única de abastecimiento de agua desalada para el año 2016 se fija en 0,6475 €/m³ con una previsión de precios en producción de 8 Hm³ a 0,6131 €/m³ (que estaría operativa en el segundo semestre 2016).

Desde la Planta desaladora se ha suministrado desde el 22 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, un volumen de 41.550 m³ de agua desalada, y, de enero a mayo de 2016 un volumen de 665.968,10 m³ lo que está conllevando una mejora significativa en la calidad de agua suministrada a la población.

La facturación correspondiente a este suministro ha tenido entrada en el Punto General de Entrada de Facturas electrónicas (FACE) los días 24, 27, 29 y 30 de mayo. Por la Unidad tramitadora que ha informado la procedencia del reconocimiento de la obligación con cargo al usuario del agua, conforme al art. 4.21 a) de Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, al tratarse de un abastecimiento por una entidad suministradora que tiene contratada la gestión indirecta del servicio con la Administración local.

La persona jurídica titular del contrato para la gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Roquetas de Mar (HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. con CIF A-41461856) de acuerdo con la Base 13ª.3 del Pliego de Condiciones que rige el contrato administrativo de gestión de servicios, está obligada a la adquisición de agua, así como a la subrogación en los derechos y obligaciones dinámicas de los contratos que el Ayuntamiento tenga suscritos con los distintos suministradores de agua (Base 15 del Pliego).



Esta obligación está también contemplada en el art. 7.1 b) 4º de Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y es compatible con las previsiones de las cláusulas 6.2 y 7.2 del Convenio regulador para la financiación y explotación de la Planta desaladora del Campo de Dalías.

Al objeto de que la empresa suministradora, en calidad de usuaria del agua desalada, pueda atender la diferencia de precio entre el agua subterránea y desalada garantizando el equilibrio económico financiero del servicio, el Ayuntamiento ha aprobado provisionalmente el 13 de mayo de 2016 (BOP 1 de junio de 2016) la revisión de la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de suministro de agua potable y saneamiento de manera que queda incluido el coste de compra de agua en alta, procedente de esta nueva fuente de suministro, dentro del coste unitario del servicio, tal y como establece la base 16 del Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas que rige la Concesión

De esta forma los costes derivados de la incorporación de los 8 Hm³ de agua desalada previstos en la red municipal forman parte de la Tasa que es gestionada por la empresa concesionaria de acuerdo con el Reglamento del Suministro de Domiciliario de Agua aprobado por Decreto 120/1991, de 11 de junio, (BOJA núm. 81, de 10 de septiembre de 1991) modificado por Decreto 327/2012, de 10 de julio, por el que se modifican diversos decretos para su adaptación a la normativa estatal de transposición dde la Directiva de Servicios (BOJA núm. 137, de 13 de julio de 2012).

Hay que significar que en el supuesto que se facturase el agua directamente al Ayuntamiento éste tendría que refacturar a la empresa HIDRALIA por un servicio que no realiza, la venta de agua, generando una duplicidad impositiva y un incumplimiento de la regla de gasto y por tanto de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En consecuencia se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- RECONOCER la obligación del pago de las facturas correspondiente al suministro por producción y distribución de agua desalada, conforme al Convenio regulador para la financiación y explotación de la Planta desaladora del Campo de Dalías, establecidos en la Comisión de seguimiento, CON CARGO a la entidad suministradora HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. con CIF A-41461856, en calidad de USUARIA, durante el periodo de concesión que finaliza el 31 de diciembre de 2027.

2º.- RECHAZAR por los motivos recogidos en la presente Resolución las facturas presentadas por la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A. al objeto de que se proceda a su válida tramitación ante el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Roquetas de Mar gestionado por HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. con CIF A-41461856.

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(15/06/2016 13:35:41, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(15/06/2016 13:37:59, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



41f289419822437485c5dfcdc2b31d26001

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A. y a la entidad suministradora.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma Favorable la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:05 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en veintinueve páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(15/06/2016 13:35:41, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(15/06/2016 13:37:59, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



41f289419822437485c5dfcdc2b31d26001